

ANEXO 1- CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
Línea de microfinanzas para medidas de adaptación basadas en ecosistemas - MEbA.

GUÍA DE DEFINICIÓN DE LOS DESTINOS FINANCIABLES A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

El sector agropecuario es el mayor generador de empleo en la ruralidad con más de 365 mil Unidades Productoras Agropecuarias -UPA en estos municipios afectados por el conflicto (52% de las unidades son manejadas por mujeres). Hay más de 633 mil habitantes de las zonas rurales dispersas en los municipios PDET que se encuentran en situación de pobreza multidimensional y con limitado acceso a servicios de salud, agua, saneamiento, educación, asistencia técnica y financiamiento. A esta condición se suman los cada vez más frecuentes y severos impactos del cambio climático (sequías, inundaciones, heladas, vendavales, entre otros) que solo durante abril del 2020 dejaron más de 1123 familias afectadas.

En el escenario de la pandemia del COVID-19 y tras un largo periodo de confinamiento donde los microempresarios del campo enfrentaron aún más retos (dificultad para acceder a insumos agrícolas y dificultad para comercializar sus productos), es fundamental atender las necesidades de financiamiento de esta población para la reactivación económica, a la vez que se promueve un cambio hacia la sostenibilidad y resiliencia en las formas de producir los alimentos en el cambio, es decir, promover una Reactivación Económica Verde.

Esta línea de crédito especial ha definido los siguientes 27 destinos elegibles para promover la Reactivación Económica Verde en los municipios PDET. Los destinos han sido diseñados y seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Reducen la presión sobre los ecosistemas y los servicios que proveen
2. Incrementan la resiliencia social o económica de las poblaciones humanas vulnerables al cambio climático.
3. Reducen los riesgos asociados a eventos climáticos en las actividades productivas
4. En su implementación, protegen, restauran o usan la biodiversidad y los ecosistemas de forma sustentable.
5. Tienen un impacto positivo sobre la economía de las personas en el corto plazo.

Los destinos que pueden financiarse a través de la línea de crédito corresponden a las siguientes medidas de sostenibles y adaptadas¹ al cambio climático:

¹ La descripción general de cada destino puede ser consultada en: <https://unepmeba.org/wp-content/uploads/2020/08/fichas-cortas-Meba-WEB.pdf>

1. Abonos orgánicos	15. Manejo integrado de nutrientes
2. Agricultura de conservación, ecológica u orgánica ²	16. Manejo integrado de plagas
3. Apicultura	17. Piscicultura
4. Banco de semillas	18. Presas filtrantes
5. Barreras rompevientos	19. Reservorio de agua lluvia
6. Biodigestor	20. Riego eficiente
7. Deshidratador solar	21. Rotación de cultivos
8. Diversificación de cultivos	22. Sistemas silvoagrícolas
9. Ecoturismo	23. Sistemas silvopastoriles
10. Estufas eficientes	24. Sombra natural
11. Hidroponía solar	25. Terrazas agrícolas
12. Huerto familiar	26. Viveros mixtos
13. Invernadero	27. Zanjas-bordo
14. Lombricomposta	

DESTINOS Y ÁREAS EXCLUIDAS DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN BASADAS EN ECOSISTEMAS - MEBA.

El propósito de la línea de crédito especial MEbA es promover la dinamización, sostenibilidad y generación de valor agregado de los principales productos agropecuarios generados en los municipios PDET y ZOMAC por microempresarios. Por lo tanto, cualquier actividad que produzca detrimento en el capital natural del país, afectando de manera negativa los ecosistemas y sus servicios no podrá ser financiado con los recursos del presente instrumento financiero.

Específicamente nos referimos:

1. No podrán financiarse actividades productivas dentro de Áreas Naturales Protegidas de conservación estricta, como aquellas que hacen parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Inversiones en otras categorías de áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas podrán realizarse siempre y cuando atiendan las disposiciones del Decreto 2372 de 2010.

Consulta del decreto:

Además una descripción de mayor detalle puede ser consultada en la siguiente publicación generada en el marco del proyecto MEbA: https://unepmeba.org/wp-content/uploads/2020/02/Microfinanzas-para-la-Adaptaci%C3%B3n-basada-en-Ecosistemas_ES.pdf

² La agricultura de conservación es aquella que se basa en 3 elementos: labranza mínima, cobertura del suelo y rotación de cultivos. La agricultura ecológica es un sistema integral para producir cultivos y animales de forma variada, aprovechando al máximo los recursos de la finca, usando tecnologías y prácticas de producción sostenible (policultivos, abonos verdes, labranza mínima, control orgánico de plagas y enfermedades, prácticas ancestrales de conservación de suelos y biodiversidad, riego eficiente, entre otros).

https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2010/dec_2372_2010.pdf

Consulta de las áreas protegidas registradas y su ubicación geográfica:

<https://runap.parquesnacionales.gov.co/>

2. No podrán financiarse actividades que promuevan la deforestación o la ampliación de la frontera agropecuaria. En ningún caso se promoverá el reemplazo de ecosistemas naturales por sistemas productivos.
3. Prácticas indiscriminadas que atenten contra la salud del ecosistema y la biodiversidad no deberán ser financiadas con recursos de esta línea de crédito. Esto incluye:
 - a. La quema para resiembra (efecto principal: elimina toda la microfauna del suelo)
 - b. El uso de pesticidas de banda roja clasificados como tóxicos y muy tóxicos (efecto principal: contaminación de suelo y agua con potenciales afectaciones a la salud humana)
 - c. El uso indiscriminado de pesticidas de banda azul y amarilla (efecto principal: contaminación de suelo y agua con potenciales afectaciones a la salud humana)
 - d. La captación y riego ineficiente -entiéndase rodado o por gravedad sin programación y medición (efecto principal: disminución de disponibilidad hídrica y pérdida de suelo)
 - e. El vertimiento de contaminantes a fuentes hídricas (efecto principal: contaminación de agua con potencial afectación a la fauna acuática)